



Bogotá,

Señor  
**ALBERTO CONTRERAS MARTÍNEZ**  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta petición SDQS No. 1759612019 del 24.07.2019  
Radicado IDPC No. 20195100053442 del 24.07.2019

Señor Contreras Martínez:

En atención a su petición presentada a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones con el No. 1759612019 el 24 de julio de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, de acuerdo con sus competencias, se permite dar respuesta a las preguntas 1, 2, 4, 5, 7 y 10.

**1) Envío de la guía de elaboración participativa del mapa de riesgos y del plan de acción - anticorrupción de la Alcaldía Mayor, conforme a la Ley 1474 de 2011.**

**Respuesta:**

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC es un compromiso de lucha permanente contra la corrupción, que se extiende a todos los funcionarios y contratistas que prestan sus servicios al Instituto; a la ciudadanía, a los usuarios y a los grupos de interés que gozan y disfrutan del patrimonio cultural material e inmaterial de la ciudad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la formulación del PAAC y del mapa de riesgos del IDPC tuvo en cuenta la participación de la ciudadanía, usuarios, funcionarios y contratistas del IDPC y partes interesadas, así como el proceso de socialización durante su elaboración, antes de su publicación y después de publicado.

El documento y el plan de acción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, así como el mapa de riesgos, se encuentran publicados en la página web de la Entidad en el micrositio de transparencia y acceso a la información (Link de consulta: [http://idpc.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/ley\\_transparencia\\_idpc/plan-anticorrupcion-atencion-al-ciudadano/](http://idpc.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/ley_transparencia_idpc/plan-anticorrupcion-atencion-al-ciudadano/))

**2) No conocemos la guía de participación cívica en la elaboración del plan de atención al ciudadano, acorde a la directriz nacional de Estado Abierto y Digital.**

**Respuesta:**

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural elaboró e implementó el Modelo de Participación Ciudadana y Control Social y el Lineamiento de Fortalecimiento para la Participación Ciudadana y el Control Social, con el fin de identificar los espacios y mecanismos de participación ciudadana del



IDPC, tanto institucionales, como sectoriales y no formales, que definen el alcance de la participación ciudadana en los planes, programas y proyectos del Instituto, entre los que se incluyen:

- Procesos de direccionamiento estratégico y planeación de la gestión del IDPC.
- Procesos de transparencia y atención a la ciudadanía.
- Escenarios de rendición de cuentas del IDPC; ente otros.

Los ámbitos de participación ciudadana en el IDPC se desagregan en tres modalidades o variables claves de la participación ciudadana: fases de la gestión pública, nivel de incidencia y dimensiones relacionadas con el patrimonio cultural.

<b>Fases de la gestión pública</b>
<p><b>1. Diagnóstico:</b> en esta fase los ciudadanos participan en la construcción, la formulación o la expedición de una norma, política, plan, programa, proyecto, servicio o trámite. Para ello, los ciudadanos aportan ideas, hechos, experiencias y propuestas para la caracterización de la situación abordada y la identificación de las necesidades que se deben satisfacer y las problemáticas que se van a resolver.</p>
<p><b>2. Formulación:</b> es la incidencia de los ciudadanos en la formulación de políticas públicas, normas, planes, programas, proyectos, servicios y trámites. En esta fase los ciudadanos tienen la posibilidad de dialogar y debatir con las entidades en diversos espacios e influir en las decisiones públicas con sus opiniones, argumentos y propuestas.</p>
<p><b>3. Implementación:</b> es el trabajo conjunto entre las entidades del Estado y los actores de la sociedad para que éstos últimos puedan ser productores, creadores, desarrolladores y proveedores de los bienes y los servicios públicos que van a recibir como parte de un programa o proyecto gubernamental, aportando conocimiento, experiencia y habilidades que contribuyen a la efectividad de esas iniciativas. Los actores de la sociedad corresponden a toda persona, grupo u organización que no pertenezca o sea remunerada por las instituciones públicas. En esta fase se involucra a la ciudadanía para que se convierta en protagonista o productora de sus propias soluciones.</p>
<p><b>4. Evaluación:</b> en esta fase los ciudadanos participan en la evaluación y la vigilancia de los avances y los resultados de la gestión pública y de las políticas, planes, programas, proyectos, servicios o trámites. Aquí se desarrollan, igualmente, los procesos de rendición de cuentas para cumplir con el deber que tienen las entidades y los organismos públicos de responder ante los ciudadanos sobre las responsabilidades.</p>

**Gráfico.** Ciclo de la Gestión Pública. **Fuente:** página web de Función Pública (2018)  
[http://www.funcionpublica.gov.co/eva/coleccionpracticaspaticipacionciudadana/fases\\_gestion.html](http://www.funcionpublica.gov.co/eva/coleccionpracticaspaticipacionciudadana/fases_gestion.html)

Cada una de las fases puede abarcar uno o varios niveles de incidencia, entendido como la influencia de los ciudadanos en la toma y/o implementación de decisiones.

<b>Niveles de incidencia</b>
<p><b>1. Información (incidencia baja):</b> se fundamenta en el derecho de acceso a la información y consiste en suministrar información pública en forma proactiva y atender efectivamente las peticiones de los ciudadanos, en cumplimiento del principio de transparencia establecido en la Ley 1712 de 2014. La entidad debe proporcionar y facilitar el acceso a información de calidad, en lenguaje y formato comprensible para divulgar la información pública, sobre programas, servicios y procedimientos de la entidad.</p>



**2. Consulta (incidencia media):** es un instrumento que pueden utilizar las entidades en cualquier momento del ciclo de la gestión pública para conocer las opiniones de los ciudadanos, con el fin de priorizar problemáticas o temas para rendición de cuentas, mejorar trámites y disposiciones legales, seleccionar o evaluar programas, obras o proyectos de inversión, entre otros aspectos.

**3. Decisión (incidencia alta):** en este nivel de participación, los ciudadanos logran tener incidencia directa sobre el asunto en cuestión. Implica escenarios cuyo resultado es vinculante. En otros casos, los ciudadanos y las respectivas autoridades conforman un grupo o mesa que tiene por objetivo debatir sobre un asunto público para tomar una decisión de forma colectiva. En este caso, las personas, funcionarios y autoridades suelen establecer colectivamente las reglas del juego del escenario de participación buscando romper las asimetrías y garantizando la toma de decisiones alrededor de varias alternativas mediante la formación de un consenso entre los involucrados.

**4. Co-gestión/co-creación (incidencia alta):** este nivel de participación se refiere a una gestión conjunta entre ciudadanos o representantes de ciudadanos y autoridades. De forma general, en este nivel se busca que las personas y grupos que participaron en la toma de decisiones, se involucren en su implementación y seguimiento de forma que se aseguren que los acuerdos o decisiones obtenidas se lleven a cabo de forma adecuada. Las acciones de co-gestión o co-creación pueden enfocarse en la definición y puesta en marcha de acciones de las entidades públicas (incluyendo ejercicios de colaboración para el diseño y co-creación de propuestas a partir de ideas ciudadanas, o para aportar en la solución de problemas o situaciones propias del quehacer institucional) o, en casos de mayor incidencia, cuando los sujetos participantes se constituyen como actores en la ejecución directa de planes, programas o proyectos específicos.

**Gráfico.** Niveles de incidencia. **Fuente:** Lineamiento de Fortalecimiento para la Participación Ciudadana y el Control Social del IDPC.

Adicional a lo anterior y tomando en cuenta la misionalidad del IDPC, se establecen cuatro dimensiones de la participación ciudadana relacionadas con el patrimonio cultural.

#### Dimensiones relacionadas con el patrimonio cultural

**1. Sensibilización:** acciones de participación orientadas a informar y sensibilizar a la ciudadanía y grupos de interés en temas patrimoniales.

**2. Creación de capacidades:** acciones de participación en doble vía (hacia dentro y fuera de la entidad) orientadas a capacitar a la ciudadanía y grupos de interés en temas patrimoniales, generar apropiación social del patrimonio cultural y cualificar la participación ciudadana. En otras palabras, promover la producción y gestión colectiva del conocimiento relacionado con el patrimonio cultural.

**3. Movilización de actores:** acciones de participación orientadas a la corresponsabilidad de la ciudadanía y grupos de interés en la gestión sostenible del patrimonio cultural.

**4. Control social (dimensión transversal):** acciones de participación orientadas a garantizar y fortalecer el control social de la ciudadanía y grupos de interés en las actuaciones del IDPC.

**Gráfico.** Dimensiones relacionadas con patrimonio cultural. **Fuente:** Lineamiento de Fortalecimiento para la Participación Ciudadana y el Control Social del IDPC.

Para conocer en detalle el Manual Operativo del Modelo de Participación Ciudadana y el Lineamiento Fortalecimiento de la Participación Ciudadana y el Control Social 2019 lo invitamos a consultar la página web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural [www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co) > Transparencia y Acceso a la Información Pública > 6. Planeación > 6.5. Participación en la formulación de políticas: <http://idpc.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion->



[publica/ley\\_transparencia\\_idpc/participacion-la-formulacion-politicas/](#)

Adicionalmente, puede encontrar el Plan de Acción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en [www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co) > Transparencia y Acceso a la Información Pública > 6. Planeación > 6.1. Políticas lineamientos y manuales > g. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: [http://idpc.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/ley\\_transparencia\\_idpc/plan-anticorrupcion-atencion-al-ciudadano/](http://idpc.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/ley_transparencia_idpc/plan-anticorrupcion-atencion-al-ciudadano/)

**4) Solicitamos conocer el costo y gasto de cada Oficina de Control Interno de todas las entidades distritales, durante los años 2017, 2018 y 2019.**

**Respuesta:**

A continuación se relaciona el presupuesto ejecutado para la Oficina de Control Interno, tanto en gastos de nómina como de prestación de servicios para las vigencias 2017, 2018 y 2019:

Vigencia presupuesto ejecutado	Gastos de nómina	Prestación de servicios	Total
2017	\$42.212.791	\$0	\$42.212.791
2018	\$91.577.055	\$0	\$91.577.055
2019	\$115.456.391*	\$70.000.000*	\$185.456.391

\* Información con corte a julio de 2019.

**5) Las Oficinas de Control Interno en todas las entidades distritales y organismos de control no han asumido con eficacia la cultura de datos en los informes cuatrimestrales pormenorizados, lo cual solicitamos se inscriba como acción de alto grado de corrupción.**

**Respuesta:**

Con relación a la cultura de datos, entendida esta como la obtención de información y conocimiento que permitan procesos de autoevaluación e innovación, que sirvan de insumo en la consecución de los fines inherentes de la organización, se tiene que la entidad conforme al artículo 9º de la Ley 1474 de 2011 el cual establece que (...) "El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave" viene elaborando y publicando cada cuatro meses en la página web de la entidad el informe pormenorizado, el cual puede ser consultado en el siguiente link [http://idpc.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/ley\\_transparencia\\_idpc/reportes-control-interno/](http://idpc.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/ley_transparencia_idpc/reportes-control-interno/) - "INFORMES PORMENORIZADOS".

Es preciso indicar que a partir de estos informes, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ha tomado decisiones e implementado acciones para mejorar sus procesos, entre ellos, la formalización del comité de Gestión y Desempeño basados en el seguimiento realizado por Control Interno a los Comités Institucionales, mejora en lineamiento de riesgos y mejora en los monitoreos de autocontrol.

NS



7) Felicitamos a la subsecretaria de desarrollo institucional por haber expedido el código de integridad del servidor público, y solicitamos conocer el listado de servidores públicos encargados de liderar en cada entidad pública, su aplicación rigurosa, con pedagogías, diarias; conforme al artículo 80 de la ley 1474, como podcast, en las intranets de las entidades públicas, como la universidad distrital, la personería de Bogotá, la secretaria del ambiente, el IDU, la UAESP y la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá.

**Respuesta:**

En relación con el listado de servidores públicos encargados de liderar el código de integridad, se informa que el IDPC mediante Resoluciones No. 220 del 02 de abril de 2019 y No. 402 del 13 de junio de 2019, conformó el grupo de Gestores de Integridad, así:

Nombre	Dependencia/Grupo de Trabajo
Natalia Torres Garzón	Subdirección de Gestión Corporativa / Equipo de talento humano
Sandra Patricia Mendoza Vargas	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio
Magda Patricia Gómez Torres	Oficina Asesora de Planeación
Luz Bety Hernández Castro	Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio

Posteriormente, se realizó la formulación del plan de acción de la Política de Integridad, el cual incluye estrategias de divulgación del Código de Integridad, del Código de Buen Gobierno, así como los instrumentos para la prevención y denuncia de conflictos de intereses y la Política Antisoborno.

10) Preguntamos qué entidades distritales hacen separación desde la fuente del 100% de sus residuos orgánicos, y los transforman o convierten en compost.

**Respuesta:**

Sobre los residuos orgánicos generados por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, producto de la preparación de bebidas calientes como cafés y aromáticas y los generados por el consumo de alimentos traídos por el personal vinculado a la Entidad, no se requiere realizar acciones de separación ni transformación.

Cordialmente,

*LUZ PATRICIA QUINTANILLA PARRA*  
**LUZ PATRICIA QUINTANILLA PARRA**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Francisco Rodríguez Téllez, Profesional Especializado, Oficina Asesora de Planeación. *Fo*  
Yesid Alexander Caicedo Rincón, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión Corporativa. *Yesid*  
Ángela María Castro Cepeda, Profesional Contratista, Subdirección de Gestión Corporativa. *Ángela*  
Liliana Calle Carvajal, Profesional Contratista, Oficina Control Interno. *Liliana*  
Miller Castro Pérez, Profesional Contratista Gestión Ambiental, Oficina Asesora de Planeación. *M*  
Revisó: Eleana Marcela Páez Urrego, Asesora de Control Interno. *EP*  
Catalina Naggy Patiño, Profesional Contratista, Subdirección de Gestión Corporativa. *CN*  
Luz Patricia Quintanilla Parra, Jefe Oficina Asesora de Planeación. *Luz*